ACLARATORIO No.	01	CONVENIO No.	010-2024	DEL	09/08/2024
CONTRATISTA		E.S.E. HOSPITAL PIO XII NIT 891201845-2			

CONVENIO No	CVI-010-2024 del 09/08/2024
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024
CONTRATISTA	E.S.E. HOSPITAL PIO XII NIT 891201845-2 R/L JUAN PABLO JAMIOY JOJOA
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 632.456.689)
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO INICIAL	CIENTO TREINTA Y DOS DÍAS (132)
PRORROGA	N/A
ACLARATORIO No. 1	A LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA VIABILIDAD Y ACTA DE MODIFICACION DEL MODIFICATORIO N. 01 PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

Entre los suscritos a saber: **JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ** identificada con C. C. No.1.094.912.604 de Armenia-Quindío, obrando en su calidad de Secretaria de Salud Departamental mediante Decreto No. 029 del 09/01/2024, con Funciones de Ordenación del Gasto, competencia para celebrar contratos conforme al Decreto Departamental No. 323 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la facultad para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO o CONTRATANTE**; y por la otra la **E.S.E. HOSPITAL PIO XII .** identificada con **NIT. 891201845-2**, representada legalmente por el Doctor **JUAN PABLO JAMIOY JOJOA** identificado con cedula de ciudadanía N. 7.470.890, quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ACLARATORIO No.** a los documentos referentes a la viabilidad y acta de modificación del modificatorio N. 01 del Convenio No. CVI-010-2024 del 09/08/2024**,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** celebró el Convenio interadministrativo No. CVI-010-2024 del 09/08/2024 con la E.S.E. HOSPITAL PIO XII identificada con **NIT. 891201845-2**, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DEL MUNICIPIO DE COLON, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE EL

ACLARATORIO No.	01	CONVENIO No.	010-2024	DEL	09/08/2024
CONTRATISTA		E.S.E. HOSPITAL PIO XII NIT 891201845-2			

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES 484 DE 2024.

2. Que con fecha nueve (09) de agosto de 2024, la oficina de presupuesto de la Gobernación de Putumayo emitió registro presupuestal No 5256, por la suma contratada, es decir por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 632.456.689)**

3. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato se dio inicio a la ejecución del convenio interadministrativo por parte del supervisor del convenio, quedando como fecha de inicio el día 22/08/2024 y fecha de terminación el día 31/12/2024.

4. Que el día once (11) del mes de septiembre 2024, se realizó través de la plataforma SECOP II Modificatorio Nª 01 al presente convenio a la CLAUSULA SÉPTIMA- FECHAS DE ENTREGA DE INFORMES, SOPORTES E INCUMPLIMIENTO DE METAS, CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO - MODIFICACION AL PLAZO Y AL NUMERO DE CONVENIO, suscritos y cargados en plataforma SECOP II

5. Que, en el Modificatorio N. 01 mencionado, se publicó los documentos requeridos para llevar a cabo la modificación del mismo, sin embargo, por error involuntario en la viabilidad y acta de modificación se plasmó lo siguiente:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-149
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Viabilidad Para Celebrar Modificatorio, Adición y/o Prórroga	FECHA	21/05/2024

NOTA: La información de que se evaluará se hará teniendo en cuenta la información suministrada por el ESE Hospital San Gabriel Arcángel, en los RIPS y subida a la plataforma SIHO.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-150
	PROCESO	Gestión De Contratación	VERSIÓN	01
	FORMATO	Modificación de Contrato o Convenio	FECHA	29/09/2023

A corte 12 de junio de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha realizado giros a la Entidad territorial la última doceava del 2023 y cuatro de las once doceavas asignadas al Departamento del Putumayo para la vigencia 2024.

NOTA: La información de que se evaluará se hará teniendo en cuenta la información suministrada por el ESE Hospital Alcides Jiménez en los RIPS y subida a la plataforma SIHO.

ACLARATORIO No.	01	CONVENIO No.	010-2024	DEL	09/08/2024
CONTRATISTA		E.S.E. HOSPITAL PIO XII NIT 891201845-2			

6. Realizar modificación al número del Convenio Interadministrativo relacionado en plataforma Secop II, el cual por error de digitación se plasmó de la siguiente manera:

Número del convenio establecido en SECOP II	NUMERO A MODIFICAR
009-2024	CVI-009-2024

6. Que teniendo en cuenta el error involuntario plasmado anteriormente en los documentos mencionados que se realizaron para la modificación N. 01, se hace necesario aclarar que tanto en viabilidad, acta de modificación y en las notas observatorios se hace referencia a la E.S.E HOSPITAL PIO XII, lo cual resulta importante toda vez que, en dicha modificación se manifiesta la necesidad realizar ajustes en la CLAUSULA SÉPTIMA- FECHAS DE ENTREGA DE INFORMES, SOPORTES E INCUMPLIMIENTO DE METAS, CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO - MODIFICACION AL PLAZO Y AL NUMERO DE CONVENIO, suscritos y cargados en plataforma SECOP II las cuales son de suma importancia para continuar con la ejecución del Convenio CVI-010-2024 del 09/08/2024**.** .

7. La Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2263 del Consejo de Estado, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones y/o aclaraciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico" Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo su duración, y aún su naturaleza.

8. Que, en un contrato estatal, es viable incluir aspectos de mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

9. Que el presente ACLARATORIO No. 1, tiene como propósito fundamental la correcta ejecución del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer al no encontrarse ajustada la garantía de calidad del servicio a lo estipulado en la ley.

ACLARATORIO No.	01	CONVENIO No.	010-2024	DEL	09/08/2024
CONTRATISTA		E.S.E. HOSPITAL PIO XII NIT 891201845-2			

10. Que el presente ACLARATORIO No. 1, no altera la esencia del Convenio en cuanto al alcance del objeto, cantidades, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

11. Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los artículos 4, 11 y 16 de la Ley 80 de 1993.

12. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la siguiente Aclaración Nª 1 a los documentos cargados en plataforma Secop II para llevar a cabo Modificación Nª 01 publicados en la plataforma SECOP II del Convenio CVI-010-2024 del 09/08/2024**.** .

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **ACLARAR** los documentos de viabilidad y acta de modificación cargados en plataforma Secop II para llevar a cabo Modificación Nª 01 del Convenio CVI-010-2024 del 09/08/2024**,** en los cuales se aclara que la información hace referencia a la E.S.E HOSPITAL PIO XII del municipio de Colon (P).

SEGUNDA. - Todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio CVI-010-2024 del 09/08/2024, no modificados y/o aclarados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO – APROBACIÓN ELECTRÓNICA: el presente Aclaratorio No. 1 se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Salud Departamental.